

Núm. 3995.—RESOLUCION del C. N. que erige en Común el Puesto Cantonal de Bajabonito.—G. O. Núm. 1346 del 2 de Junio de 1900.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la instancia de varios habitantes del Cantón de Bajabonito, Distrito de Puerto Plata, pidiendo la erección de aquel poblado en Municipio,

Considerando: que la importancia que va adquiriendo cada día el citado Cantón hace necesario que se le erija en Municipio,

RESUELVE:

Artículo 1º Erijir en Municipio el poblado del Cantón de Bajabonito, jurisdicción del Distrito de Puerto Plata.

Artículo 2º El Poder Ejecutivo queda encargado de ejecutar la presente Resolución.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 16 días del mes de Mayo de 1900; año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

El Presidente,—M. Ubaldo Gómez.—Los Secretarios, I. Coradín.—Pelegrín L. Castillo.

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 25 días del mes de Mayo de 1900; año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

El Presidente de la República,

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía,—L. M. Hernández Brea.